

**RESOLUCIÓN No. 051
(27 de Marzo de 2020)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de
contratación de mínima cuantía
No.012-010-2020

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS
FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el señor MIGUEL ANTONIO VELEZ, Coordinador del grupo de Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad de “CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (IMPRESORA, SCANNER Y FOTOCOPIADORA) PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO.”

Que mediante resolución [No. 721 del 31 de julio de 2018](#), por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y mediante la Resolución [No. 179 de 2019](#) se delega al Director Regional Pacífico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción Regional relacionados con cada una de sus dependencias.

Que de acuerdo a la Resolución [No. 308 del 18 de Marzo de 2019](#), se nombró como Directora de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico a la Señora Capitán de Corbeta CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que la señora Jefe de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3920 del 07 Febrero 2020, por valor de **NUEVE MILLONE DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.200.000,00)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Que se elaboró estudio previo el día [13 de Marzo de 2020](#) y se dio apertura el día 13 de Marzo de 2020 al proceso de contratación de mínima cuantía **No. 012-010-2020** con objeto es “CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (IMPRESORA, SCANNER Y FOTOCOPIADORA) PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO Por valor de: **NUEVE MILLONE DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.200.000,00)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Que mediante Cierre del **18 de Marzo de 2020**, se recibió oferta por parte de los oferentes YULY NATHALY BEDÓN E.C COPYPRINT, HENRY RAMOS YELA E.C FOTOCOPIADORAS DEL VALLE, CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES E.C A.B SERCALCOPY, ALEJANDRO CORREA REINA E.C COPIRENT y ABKA COLOMBIA S.A.S, sobre los cuales se adelantaron las evaluaciones jurídica, técnica y económica.

Que el día **25 de Marzo de 2020** se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del **SECOP II**.

Que se Encontró que en la evaluación económica los oferentes presentaron sus propuestas de acuerdo a los requisitos de la invitación pública cotizando la totalidad de los ítems, quedando el oferente CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES E.C A.B SERCALCOPY con la propuesta económica de menor valor.

Que en la evaluación técnica los oferentes YULY NATHALY BEDÓN E.C COPYPRINT, HENRY RAMOS YELA E.C FOTOCOPIADORAS DEL VALLE, CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES E.C A.B SERCALCOPY, ALEJANDRO CORREA REINA E.C COPIRENT y ABKA COLOMBIA S.A.S no cumplen con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública.

Que en la evaluación jurídica solo cumple el oferente CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES E.C A.B SERCALCOPY por cumplir con todas las condiciones jurídicas solicitadas en la invitación pública.

Que los requisitos técnicos y jurídicos son subsanables, por lo tanto, la administración, otorga un día hábil, para que los oferentes puedan presentar los documentos que no allegaron o subsanar los que se presentaron de manera incorrecta

Que, dentro del traslado de evaluaciones, se recibió por parte del oferente YULY NATHALY CARDENAS BEDON EC COPY PRINT CALI los documentos jurídicos el cual el comité jurídico verifico y cumple la oferente en todos los requisitos jurídicos solicitados y los documentos técnicos solicitados en las evaluaciones los cuales no envió completos y fueron evaluados por el comité técnico dando de conclusión que el oferente no cumple con los documentos técnicos solicitados. El oferente CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES E.C A.B SERCALCOPY subsanó los documentos técnicos solicitados en las evaluaciones los cuales fueron evaluados por el comité técnico dando de conclusión que el oferente cumple con los documentos técnicos solicitados.

Que luego de realizar las evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES E.C A.B SERCALCOPY, fue quien presento la mejor propuesta económica y cumple con todos los requisitos legales y técnicos para contratar con la entidad.

Que la Capitán de Corbeta CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ, Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. No. 308 del 18 de Marzo de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **No. 012-010-2020** con objeto de “CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (IMPRESORA, SCANNER Y FOTOCOPIADORA) PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO” al oferente CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES E.C A.B SERCALCOPY con NIT: 1 4 8 3 6 2 1 4 - 9 por valor de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.200.000,00) M/CTE** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2020

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará en forma parcial mes vencido y dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura y previa suscripción del acta de entrega a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

El contratista adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria con el fin que la Agencia Logística cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, ésta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social.
- Número de identificación
- Entidad Financiera.
- Tipo de Cuenta ahorro
- Número de la Cuenta.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los bienes.
- f) Valor total de la operación.
- g) El nombre del impresor de la factura.
- h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al Señor CARLOS ENRIQUE ARBONA TORRES con C.C. 14.836.214 en calidad de Propietaria del Establecimiento de Comercio de A.B SERCALCOPY de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de la TASD Ana Maria Quevedo Tecnología de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacifico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia.

ARTICULO CUERTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil Veinte (2020)

ORIGINAL FIMARDO

Capitán de Corbeta **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
No. Documento de Identificación: 22.732.677